

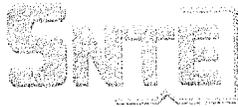
**PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.****I. SALARIO PROFESIONAL****Demandamos:**

1. Incremento al sueldo tabular en términos reales con efectos a partir del 01 de enero del año 2013, que represente de manera efectiva el fortalecimiento del salario profesional y la recuperación del poder adquisitivo en todos los niveles y categorías de Educación Básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo, y que incluya las repercusiones en el concepto FC (Fortalecimiento Curricular) y en todas las claves y categorías del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como en la compensación por laborar en comunidades pequeñas y dispersas, Concepto (E3).
2. Continuar avanzando en el cumplimiento del acuerdo de equiparación salarial entre las zonas económicas II y III a partir de la Categoría "A" de Carrera Magisterial, a través del incremento en la Compensación Provisional Compactable (CPC y CPCA) y el propio Fortalecimiento a la Compensación Provisional Compactable (RZ), para contar con un tabulador único de sueldos. Es indispensable que los incrementos salariales que se otorguen al concepto 07 (sueldo tabular), también se reflejen en la misma proporción y con los mismos efectos en los conceptos CPC, CPCA y RZ de las categorías y conceptos en las que ya se ha logrado la equiparación y sostener el avance en los niveles de Carrera Magisterial, incluyendo RE3 y RE9.
3. Un despegue salarial que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del Personal Directivo y de Supervisión que labora en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles de Carrera Magisterial, con los mismos efectos de retroactividad del incremento salarial y el impacto en los conceptos CPC y RZ.

**II. PRESTACIONES.****Demandamos:**

4. Se destinen recursos suficientes, para incrementar las prestaciones de todas las categorías y niveles del Personal Docente de Educación Básica y de Centros de Formación para el Trabajo.
5. Avanzar en el fortalecimiento al Salario Profesional a través del incremento a las siguientes prestaciones: Despensa, Previsión Social Múltiple, Asignación Docente, Material Didáctico, Servicios Cocurriculares, Ayuda por Servicios, Acreditación por años de servicio en la docencia, Acreditación de Titulación, Licenciatura, Maestría y Doctorado.

6. La homologación a 90 días de aguinaldo para todos los Trabajadores de la Educación.
7. La creación del concepto "Prima de Antigüedad" para todo el personal docente de educación básica y de Centros de Formación para el Trabajo de manera análoga al modelo de Educación Media Superior y Superior.
8. Homologar las prestaciones que se pagan en los diferentes Estados de la República como reconocimiento al esfuerzo profesional, a través del incremento del número de días o la creación en su caso de las siguientes prestaciones:
  - Ajuste de Calendario
  - Estimulo por Puntualidad y Asistencia
  - Pago por días económicos no Disfrutados
  - Asignación por la Organización del Ciclo Escolar
  - Prima Vacacional
  - Estímulo por Jubilación
9. Incremento en el monto del concepto I-2 para apoyar la labor de supervisión del personal que realice esta función en Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Física y Centros de Formación para el Trabajo.
10. Incremento sustancial en el valor de la Cuota Unitaria Anual (CUA), que se cubre con el concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" de Educación Inicial, preescolar, primaria, indígena, misiones culturales y grupos afines.
11. Incremento significativo en el concepto I-4 que se otorga al personal Directivo que cubre doble turno en Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Física y Centros de Formación para el Trabajo.
12. Incremento sustancial a los montos de los estímulos económicos que se otorgan a los maestros que se hacen acreedores al reconocimiento "Ignacio Manuel Altamirano" y "Rafael Ramírez Castañeda".
13. Asignación de la clave, reconocimiento a la jornada de trabajo y pago del salario equivalente a 36 H/S/M en la plaza inicial para los docentes que laboran en la modalidad de telesecundaria.
14. Que se duplique el monto de la compensación temporal que se otorga al personal docente de Educación Telesecundaria a través del bono anual "Atención a grupos de Telesecundaria".



15. Que se duplique el monto de la compensación por desempeño que se otorga a los Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos marginados; al concepto de "Apoyo a la Integración Educativa" en Educación Especial y la compensación "Atención a Grupos Multigrado", considerando también, a los docentes que con funciones directivas se encuentran frente a grupo.
16. Incremento a las compensaciones "Servicio Mixto" (SM) y "Tiempo Completo" (TC) para Preescolar y Primarias, en los mismos términos de incremento al sueldo tabular.
17. Pago de la compensación e incremento en sus montos, para los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres, fronterizas, con impacto por la industria petrolera o turística que afectan significativamente su poder adquisitivo.
18. El incremento o la creación en su caso, de la prestación de apoyo para la adquisición de anteojos o lentes de contacto, así como aparatos auditivos, ortopédicos y prótesis, para personal docente de Educación Básica.

### III. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

#### **Demandamos:**

19. Incremento en términos reales al presupuesto de Carrera Magisterial para la vigésima segunda etapa, que permita atender con equidad y justicia las incorporaciones y promociones que procedan conforme a los resultados obtenidos y no por las limitantes presupuestales en cada una de las vertientes y categorías.
20. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados al programa de Carrera Magisterial y para que la Organización Sindical coadyuve en los mecanismos de transparencia, informar oportunamente a través de las Comisiones Paritarias Estatales, sobre los montos de las economías regularizables generadas en las Entidades Federativas, la concurrencia de los gobiernos estatales para incrementar las incorporaciones y promociones, así como las economías no regularizables para el fortalecimiento del Programa.
21. Continuar reafirmando y fortaleciendo la bilateralidad de los Órganos de Gobierno del Programa Nacional de Carrera Magisterial.
22. Que las autoridades educativas que inciden en los procesos del Programa Nacional de Carrera Magisterial a nivel nacional y en las Entidades Federativas, aporten los recursos humanos y materiales que les competen para la operación del Programa a efecto de lograr el objetivo fundamental que le da origen.



23. Calendarizar, concluir con la validación y actualización de la base de datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos hasta la vigésima primera etapa, entrega de los dictámenes correspondientes a cada uno de los docentes, con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente y otorgue certidumbre a los docentes que participan en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.

24. Que el monto del estímulo "Ignacio Manuel Altamirano" que se otorga a los docentes por su mejor desempeño en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, sea incrementado de manera significativa para que corresponda al reconocimiento y mérito obtenido por los docentes.

#### **IV. DERECHOS LABORALES.**

##### **Demandamos:**

25. Que sean derogadas todas las circulares, expedidas en forma unilateral por la SEP y que contravengan a los derechos laborales de los trabajadores.
26. Que la comisión Mixta de Cambios Interestatales 2013 se instale oportunamente para que los dictámenes de cambio de adscripción se publiquen antes del inicio del ciclo escolar 2013-2014.
27. Cumplimiento inmediato de lo establecido en el numeral 38 de la Respuesta Nacional 2012 entregada al SNTE, a efectos de poder concluir la segunda etapa de cambios interestatales 2012.
28. Que la SEP programe el número de plazas suficientes para atender el derecho de los trabajadores de Educación Básica de obtener su cambio de adscripción interestatal.
29. Que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, se corresponsabilice de la ubicación en la nueva adscripción, en los términos de su nombramiento, así como del pago oportuno de los trabajadores a los que otorgaron dictamen favorable.
30. Que las autoridades educativas federal y estatales respeten estrictamente el tipo de nombramiento, dictamen escalafonario y nivel del trabajador en el Programa Nacional de Carrera Magisterial cuando/la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, dictamine al trabajador su cambio de adscripción o permuta.
31. Aplicación del programa permanente de Basificación de los Trabajadores con estricta observancia a lo establecido en la ley con la finalidad de garantizar su estabilidad laboral.



*Handwritten initials and a stylized logo consisting of three parallel lines.*



32. Se incremente el presupuesto destinado a becas para los hijos de Trabajadores de la Educación, que cursan sus estudios en Sistema Educativo Nacional; de tal forma que permita atender la cobertura total.
33. Cumplimiento de la obligación del Estado establecido en el artículo 3º. Constitucional, asignando las plazas de nueva creación necesarias para satisfacer las necesidades de la Cobertura Nacional de Educación Básica.
34. La creación de una comisión SEP-SNTE, así como el fortalecimiento de subcomisiones estatales encargadas de vigilar que la asignación de plazas nuevas y las vacantes definitivas respeten lo establecido en la Alianza por la Calidad de la Educación y en la normatividad vigente.
35. Reconocimiento del papel fundamental que ha jugado el magisterio Indígena para la preservación y evolución de la pluriculturalidad del país, la transformación de los pueblos y comunidades indígenas, así como su participación cada vez más activa en la vida nacional.
36. Solución inmediata al gran atraso en la regularización de estructuras educativas (congruencia entre plazas y función laboral) así como el acceso a las oportunidades de superación profesional casi ausente en los servicios de esta modalidad educativa.
37. Creación de plazas de Educación Indígena y Especial, para atender en su totalidad la regularización de los docentes que desempeñan funciones Directivas o de Supervisión sin la clave correspondiente.
38. Demandamos la regularización de las claves de Inspector (E1303), Jefe de Sector (E1305), Maestro "C" (E1335), Maestro "B" (E1333) y Maestro "A" (E1331), así mismo que se de atención a las necesidades en la modalidad de misiones culturales.
39. La regularización laboral de los docentes adscritos en Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado, en el marco de los procesos acordados en la Alianza por la Calidad de la Educación.
40. La regularización en todas las Entidades Federativas de los Trabajadores de la Educación que laboran bajo contrato, por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación.
41. Implementación inmediata de las acciones que atiendan puntualmente la regularización, mediante el procedimiento de creación o cancelación-creación, de las categorías del personal docente que realizan funciones directivas, sin recibir el pago y la certeza laboral correspondiente a la función que desempeñan.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*MK*

42. La contratación y regularización de docentes especializados en Computación que impartan a los alumnos las Tecnologías Educativas y de la Comunicación en las escuelas de educación primaria y secundaria.
43. Contratación y regularización en su caso, a través de los procesos acordados en la Alianza por la Calidad de la Educación, de los maestros que atienden la enseñanza del idioma inglés, en el nivel educativo de primaria.
44. Revisar y resolver bilateralmente la situación laboral que guardan los trabajadores de educación básica adscritos a los programas emergentes, pilotos y compensatorios que ha implementado la SEP.
45. Que la comisión mixta SEP-SNTE, responsable de la revisión del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de la Educación al servicio de la SEP, presente el informe correspondiente y las medidas que garanticen el pleno respeto a los derechos laborales.
46. Se resuelva el problema de pago de los Trabajadores de la Educación que se adhirieron al Programa de Separación Voluntaria a en la convocatoria 2010 y con efectos a partir de 1 de enero de 2011.

## **V. ASUNTOS PROFESIONALES:**

### **Demandamos:**

47. Que en el marco de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, se instale una Comisión Mixta SEP-SNTE que realice una evaluación integral de las acciones implementadas respecto a:
  - Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas, niñas y niños de familias jornaleras agrícolas inmigrantes.
  - Formas de aplicación de los recursos destinados al tema de Equidad de Género en el país.
  - Campañas a favor de la eliminación de la violencia de género.
  - Incremento al número de becas para hombres y mujeres docentes que soliciten desarrollar estudios en el país o en el extranjero que permitan atender la demanda total.
  - El trabajo realizado a partir de los Centros de Maestros, respecto al tema de la diversidad, sexualidad, equidad de género y eliminación de la violencia; dirigido a los docentes de todo el país, a través de diferentes actividades académicas.
48. El cumplimiento inmediato en la entrega, en todo el país, de los Estímulos a la Calidad Docente correspondientes al ciclo escolar 2010-2011 que presentan un enorme atraso conforme a los tiempos establecidos en la ACE; así como las medidas

para que los estímulos correspondientes al ciclo escolar 2011-2012 sean entregados antes del mes de mayo de este año.

49. Incremento sustancial, en el presupuesto para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente para reconocer y estimular a los docentes más destacados, en lo colectivo y en lo individual, en el ámbito académico-pedagógico, así como la coordinación de las Entidades Federativas con el establecimiento de reglas y mecanismos que aseguren la entrega oportuna de este reconocimiento.
50. Incremento en términos reales a los recursos presupuestales destinados al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio, para que respondan adecuada y oportunamente a las necesidades formativas de los docentes y que han estado ausentes en la mayoría de las comunidades del país, sobre todo las que se encuentran en las comunidades con mayor rezago social.
51. Cumplimiento inmediato del compromiso establecido en el numeral 59 de la respuesta Nacional 2012, respecto de la implementación del programa de Promoción para la Jubilación en las escuelas Normales que deberá culminar en julio de 2013.
52. Se amplíen, diversifiquen y actualicen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, dotando de estos a los Centros de Maestros y a las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes.
53. Ampliar el programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que se atienda la demanda total.
54. Que la comisión SEP-SNTE prepare las bases operativas para que la autoridad educativa publique de manera inmediata la convocatoria para la siguiente etapa del Programa Nacional de Titulación con apego al Acuerdo Secretarial 590.
55. Incremento significativo en los recursos asignados a los Fideicomisos de Apoyo de Tecnologías de la Educación y la Información para lograr la entrega de al menos 300,000 computadoras adicionales en 2013, así como la aplicación inmediata de los recursos asignados en las negociaciones nacionales a partir de 2008 y que la Comisión SEP-SNTE, evalúe y dé seguimiento a la concurrencia de los gobiernos estatales.
56. Se establezca el "Año Sabático" para los docentes de Educación Básica y de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer la profesionalización del magisterio.





## VI. REVALORIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO.

### **Demandamos:**

57. Instituir una Comisión Mixta SEP-SNTE para la operación del Premio Nacional "Mtro. José Vasconcelos", así mismo se incremente significativamente para que responda al objetivo de reconocer ampliamente al menos a 10 maestros por Sección Sindical.
58. Ampliar el Programa Nacional de festejos conmemorativos del 15 de mayo "Día del Maestro", como un justo reconocimiento a su labor.

## VII. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

### **Demandamos:**

59. Fortalecer las acciones de comunicación y difusión sobre los beneficios, compromisos y metas de la Alianza por la Calidad de la Educación y los proyectos estratégicos para el fortalecimiento del apoyo social a la escuela pública, destinando recursos suficientes para que se continúe con esta campaña estratégica.
60. Generalización del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Educación Básica, con comida caliente para los alumnos como una medida que coadyuve a abatir el rezago y la inequidad social de los alumnos mexicanos.
61. Que la comisión SEP-SNTE revise, evalúe y fortalezca el funcionamiento de los Consejos de Participación Social.
62. Que la Secretaría de Educación Pública Federal, así como con los Gobiernos Estatales con base en los tiempos que las Entidades Federativas le conceden en radio y televisión, se otorgue parte significativa de los mismos a los Órganos Nacionales de Gobierno y las Secciones Sindicales del SNTE, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad educativa del magisterio nacional y estatal, programas educativos, culturales y sociales dirigidos a todos los componentes de la población mexicana.

## VIII. CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. (CECATIS).

### **Demandamos:**

63. Que el pago del concepto "Apoyo para la Superación Académica" se haga extensivo al personal Docente dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.



*pu*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



64. Se otorgue el estímulo bimestral por "Puntualidad y Asistencia" al Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema.
65. Incrementar a 90 días el pago de aguinaldo para el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema.
66. Se pague el concepto de "Estímulo por Antigüedad" al Personal Docente a partir de los 10 años laborados ininterrumpidamente y de manera sucesiva cada 5 años (10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40).
67. El pago del concepto "Días económicos no disfrutados" para el personal que labora en este subsistema.
68. Que se continúe con el programa de Basificación, Promoción y Dictaminación de las plazas sujetas a este proceso con código 20, 95 (sin titular) y 10 para el Personal Docente, y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema con la participación del SNTE.
69. La operación del Reglamento de Escalafón, así como su actualización oportuna en función de los requerimientos actuales que se tienen como trabajadores de la DGCFE y la ampliación de la línea escalafonaria hasta 42 horas con descarga proporcional al nombramiento que ostente el personal docente.
70. La publicación en tiempo y forma, de manera periódica de un boletín de plazas vacantes por Centro de Trabajo, con participación de la Organización Sindical, para dar oportunidad de concurso a los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en estos centros, atendiendo su derecho laboral.

## **IX. DERECHOS LABORALES DE LOS DOCENTES DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **Demandamos:**

71. La puesta en marcha de un Programa Específico de Recuperación y Fortalecimiento al salario del Magisterio, que atienda bilateralmente los asuntos en materia laboral y los rezagos en prestaciones existentes, en virtud de que no se ha concretado la transferencia de los servicios educativos en el Distrito Federal, por lo tanto no se cuenta con la concurrencia del Gobierno del D. F. para atender las demandas de los Trabajadores de la Educación Básica, que considere entre otros puntos:
  - Incremento en el número de días que se otorgan por concepto de Aguinaldo, como se demanda en el numeral 6 de este anexo.
  - Incremento de la "Compensación Extraordinaria" que se otorga a los Trabajadores de la Educación afiliados a las Secciones 9, 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.



- Crear una compensación que fortalezca la acreditación por Años de Servicio en la Docencia en el Distrito Federal.
- Impulsar y estimular el desarrollo profesional y la actualización permanente del docente a través de estímulos económicos al concluir una Especialización, Licenciatura, doble Licenciatura, maestría, doble Maestría y Doctorado.

72. Reconocer las actividades profesionales cocurriculares que realizan los maestros e incentivarlos fortaleciendo el poder adquisitivo de su salario a través del pago de las siguientes prestaciones:

- Gastos de transporte.
- Compra de libros.
- Compensación por actividades extracurriculares.
- Compensación por ajuste de calendario.
- Apoyo a actividades culturales.
- Compensación por desarrollo y calidad en el servicio.
- Estímulos por Puntualidad y Asistencia.

73. Integrar equipos interdisciplinarios, en los que se incluyan a los docentes de Educación Especial, para que atiendan las escuelas que desarrollan los Programas de Escuela de Tiempo Completo y Escuela Siempre Abierta, para fomentar la participación de los alumnos con alguna discapacidad.

## X. SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS Y NIVELES EDUCATIVOS.

### **Demandamos:**

#### **A. VIVIENDA.**

74. Incrementar los recursos para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio y supervisar que todas las Entidades Federativas hayan formalizado el Convenio Modificadorio de fecha 18 de enero de 2010, a efecto de que operen los dos esquemas de financiamiento de acuerdo a los numerales 34 y 75 de la respuesta 2010. Adicionalmente, se presente un informe detallado sobre las condiciones en que se encuentra la operación del programa a nivel nacional.

75. Que el Comité Técnico Nacional SEP-SNTE del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda continúe con la revisión de los fideicomisos existentes y agilice la creación o actualización, en donde sea necesario, conforme a la nueva normatividad.



Handwritten initials and a graphic element consisting of three arrows pointing right.



## B. PREVISIÓN SOCIAL.

76. Operar, consolidar y fortalecer con mayores recursos lo establecido en el punto 71 de la Respuesta 2012 que tiene por objeto implementar beneficios y prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, para lo cual se destinaron doscientos cincuenta millones de pesos.
77. Que los Gobiernos Federal y Estatales intervengan para que la atención que otorga el ISSSTE, así como los Institutos Estatales de Seguridad Social sea de calidad, evaluándose con estándares internacionales, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
78. Que los Gobiernos Federal y Estatales intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total que los Trabajadores de la Educación necesiten derivado de sus enfermedades y padecimientos y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
79. Que el Gobierno Federal intervenga para incrementar en número y monto, los créditos complementarios, a corto y mediano plazo que entrega el ISSSTE.
- Así como, actualizar la normatividad operativa y administrativa de la SEP, en lo referente a los períodos de licencias médicas con lo que establece la Nueva Ley del ISSSTE.
80. Establecer en coordinación con el ISSSTE y el SNTE una campaña de difusión de los beneficios del Programa Preventivo (PREVENISSSTE) para disminuir las enfermedades crónico-degenerativas.
81. Que la SEP garantice el entero, en tiempo y forma, de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social de las Entidades Federativas y del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
82. Garantizar el cumplimiento del entero de cuota social a las cuentas individuales de los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
83. Garantizar el cumplimiento, del entero de aportaciones obligatorias SAR-ISSSTE 92 a los Trabajadores de la Educación bajo el régimen del artículo 10º transitorio de la Ley del ISSSTE.

84. Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones patronales y de los trabajadores consideradas en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al ahorro solidario, para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales. Impulsar medidas en coordinación con la CONSAR, PROCESAR y el SNTE, para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.
85. Garantizar la correcta cuantificación del bono de pensión, de los trabajadores inactivos, que se reincorporan al servicio público, mediante el establecimiento de un procedimiento que permita actualizar el sueldo básico del año anterior de su separación al sueldo de su clave presupuestal del año que reingresa.
86. Que la SEP busque establecer en coordinación con el ISSSTE, PENSIONISSSTE, CONSAR y el SNTE una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.
87. Actualizar y perfeccionar en coordinación con el ISSSTE y el SNTE los ordenamientos legales que norman el otorgamiento de licencias pre-pensionarias, para posibilitar que todos los trabajadores que optaron por el régimen de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE accedan a esta prestación.
88. Respetar el contenido y los trámites que se deriven de los Acuerdos Presidenciales y Cambio de Actividad a los Trabajadores de la Educación que lo requieran y que sean autorizados por la SEP a más tardar en una semana a partir de que recibió la solicitud.
89. Garantizar a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE la Cobertura del Seguro de Vida Institucional.
90. Que la SEP establezca un programa especial para los jubilados afiliados al SNTE que permita, entre otras acciones, su incorporación extraordinaria al servicio en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada y proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.
91. Garantizar que todas las Entidades Federativas hagan efectivo el Seguro Colectivo de Retiro de todos los Trabajadores de la Educación por un monto mínimo de \$25,000.00.
92. Que se amplíe a cuidados parentales la licencia que se otorgó a las madres trabajadoras para cuidados maternos fundamentalmente para garantizar los servicios médicos que se otorgan a los trabajadores que laboran en las Escuelas Artículo 123.



Handwritten signature or initials.

**C. SEGURO INSTITUCIONAL, DE RETIRO Y FORTE.**

93. Garantizar el beneficio de potenciación del Seguro de Vida Institucional para todos los Trabajadores de la Educación.
94. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
95. En atención a lo establecido en los numerales 59 -2006; 76- 2007, 73-2008, 75-2009, 76-2010, 80-2011 y 77-2012 de la respuesta nacional; que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación realice las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento efectivo.

**XI. ASUNTOS GENERALES.**

96. Considerando que el SNTE desempeña una labor educativa comprometida con la sociedad mexicana, es procedente que se deban otorgar incentivos fiscales en observancia al principio de equidad que rige la determinación de contribuciones a favor de la Hacienda Pública de los estados y municipios; por lo que demandamos se conceda a las Secciones Sindicales del SNTE la exención de impuestos y condonación de todo tipo de créditos fiscales, impuestos, derechos y cooperaciones en todos los inmuebles propiedad o en posesión.
97. Exigimos respeto irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad y que no son parte de ésta revisión salarial, de prestaciones y compensaciones de los trabajadores de educación básica agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.